



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1720

ANGOL, 12 OCT. 2016

VISTOS:

A) La necesidad de contar con un sistema de alarma de seguridad para diferentes dependencias municipales, para resguardar los intereses fiscales.

B) La instrucción de licitar el servicio del sistema de alarmas de seguridad para las diferentes dependencias municipales.

C) El Presupuesto Municipalidad de Angol, para el año 2016, aprobado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal.

D) El Decreto Exento N° 1527 de fecha 07 de Septiembre del Año 2016, que aprueba las bases Administrativas y el llamado a licitación Pública de la Propuesta Pública "Servicio de alarmas en diferentes dependencias municipales, municipalidad de Angol" ID = 2743-36-LE16

E) El Decreto Exento N° 1527 de fecha 07 de septiembre del Año 2016, que nombra la comisión de selección de ofertas

F) El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto exento N° 1527 de fecha 07 de septiembre del Año 2016.

G) La adjudicación por parte del Señor Alcalde de la comuna de ANGOL. a la Empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada.

H) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

I) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada para la materialización de la Propuesta Pública "Servicio de Alarmas en Diferentes Dependencias Municipales, Municipalidad de Angol" ID = 2743-36-LE16, por un monto de \$ 435.587.- IVA Incluido, mensual y \$ 10.454.102.- IVA incluido por los 24 meses

2.- Redáctese el contrato para la propuesta pública "Servicio de alarmas en diferentes dependencias municipales, municipalidad de Angol" entre la I. Municipalidad de ANGOL y la empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, con estados de pago mensuales de acuerdo a factura emitida, la que deberá indicar los valores desglosados; y el cumplimiento de todos los requisitos laborales exigidos, además del visto bueno del Inspector a cargo del contrato.

4.- La Empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada deberá constituir una garantía que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia como mínima de 36 meses.

5.- Establecese que el servicio será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

6.- Desígnese Inspector Técnico del servicio de alarmas a un funcionario del departamento de informática, el que estará facultado para la inspección del servicio y emitirá el informe mensual correspondiente.

7.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VRP/imv.

DISTRIBUCION

- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Dpto. Informática
- c.c. Dpto. Control
- c.c. Transparencia
- of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL